



## 1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

**Código de referencia :** 46

**Denominación de la serie:**

Expedientes de depuración de funcionarios de la Administración Local

**Definición de la serie:**

Se trata de un proceso de limpieza ideológica en el funcionariado público mediante el cual se privaba de sus puestos de trabajo a todos aquellos militantes de izquierda que por sus ideologías políticas eran contrarios al Nuevo Régimen y podían influir negativamente en el desarrollo del Nuevo Estado que pretendía el bando nacional.

**Productor:** Presidencia

**Fechas:** 1939-1945

**Legislación:**

- Ley de 10 de febrero de 1939 fijando normas para la depuración de funcionarios públicos
- Orden de 1 de abril de 1939, dando normas de aplicación de la ley de 10 de febrero de 1939 sobre depuración de funcionarios públicos al personal sanitario
- Orden de 29 de abril de 1939 determinando la cuantía de los haberes que han de percibir los funcionarios civiles sometidos a depuración durante el tiempo que ésta se efectúa
- Orden de 2 de junio de 1939 aclarando la de 29 de abril sobre percibo de haberes por los funcionarios a depuración
- Orden de 12 de marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración Local en relación con el Movimiento Nacional
- Circular de 22 de julio de 1939 sobre duración de las informaciones de los expedientes de depuración de funcionarios
- Circular de 19 de octubre de 1939, encareciendo a los Gobernadores Civiles exciten el celo de las Corporaciones Locales de sus provincias para que impriman la mayor actividad a los expedientes de depuración de sus funcionarios
- Orden de 11 de noviembre de 1939 de depuración de funcionarios en situación de excedencia o en expectación de destino de los Cuerpos de la Administración Local
- Decreto de 9 de noviembre de 1939, reduciendo el impuesto de subsidio al combatiente
- Decreto de 25 de agosto de 1939, disponiendo que los funcionarios del Estado destituidos por el Gobierno rojo tendrán derecho al percibo de sus sueldos. Los funcionarios



## DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

destituidos por la República lo fueron por Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 21 de julio de 1936, que se hizo extensivo a los Ayuntamientos.

- Orden circular de 6 de noviembre de 1939 dictando normas para la liquidación y pago de atrasos a los funcionarios separados del servicio por desafectación al régimen marxista
- Decreto de 15 de junio de 1939 restableciendo las jubilaciones y ordenando se hagan las corridas de escalas en los distintos cuerpos de la Administración Civil del Estado (16-06-1939)

### **Procedimiento:**

- Todos aquellos funcionarios objeto de depuración presentarán a la Corporación una declaración jurada en donde constaban los ascensos, el sueldo que percibían antes del 18 de julio de 1936 y que llegaron a recibir al final de la guerra, contribuciones de sus haberes para el Gobierno de la República o ayuda de guerra, filiación política durante la guerra y personas que pudieran avalar lo que manifestaban en dicha declaración jurada.
- Una vez nombrados los Instructores, comprobaban la veracidad de los hechos y disponían la cesantía de los expedientados Comprobada la veracidad de los hechos por los Instructores (designados por la Corporación) propondrán la admisión sin imposición de sanción o la incoación del expediente para la imposición de la sanción correspondiente
- La resolución corresponderá a la Corporación

### **Documentos que forman la unidad documental**

#### **a) Admisión sin imposición de sanción**

- Declaración jurada del funcionario
- Propuesta de los jueces instructores para que resuelva la Corporación
- Documentación complementaria varia acreditando antecedentes:
  - Oficio del Inspector Jefe de la Comisaría de Investigación y Vigilancia refiriendo la pertenencia o no a partidos y sindicatos
  - Oficio del Juzgado militar informando de la existencia o no de hecho delictivo en la documentación
  - Informe de la Delegación Provincial de Información e Investigación de FET y las JONS
- Oficio del Presidente al interesado trasladando el acuerdo de la Comisión Gestora el levantamiento de la sanción

#### **b) Con incoación del expediente**

- Declaración jurada del funcionario
- Providencia del juez instructor estableciendo la incoación del expediente
- Citación del interesado para declarar



## DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

- Citación de los testigos para declarar
- Oficio del Juez Instructor al Jefe del SIMP y de la Delegación Provincial de FET para que informe sobre la conducta del interesado
- Informe de los alcaldes de los municipios donde residió acreditando buena conducta
- Declaración del interesado
- Declaración de los testigos
- Informe de la Delegación Provincial de Información e Investigación de FET y de las JONS
- Oficio del Jefe del SIMP y del Cuerpo del Ejército acerca de los datos que existen en la jefatura
- Certificación trasladando el acuerdo por el que la Comisión Gestora deja sin servicio al funcionario